



Actualización legislativa

Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020

El 11 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo mediante el cual se establece que la Fuerza Armada permanente llevará a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria (el "Acuerdo") con la Guardia Nacional, y por un plazo que no excederá de 5 años. Esto, toda vez que la Guardia Nacional se encuentra en período de implementación y desarrollo total de sus capacidades, por lo que se encuentra impedida para cumplir dicha función a cabalidad.

Los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretario de la Defensa Nacional y el de Marina, estarán encargados de la implementación de las funciones con las que coadyuvará la Fuerza Armada permanente, las cuales son:

- Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas;
- Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio;
- Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social;
- Realizar la detención de personas y el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos;
- Colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;
- Colaborar con las autoridades locales y municipales competentes en la protección de la integridad física de las personas y preservación de sus bienes cuando éstas se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.

Quedan reservadas para la Guardia Nacional las siguientes facultades:

- Realizar investigación para la prevención de los delitos;
- Efectuar tareas de verificación para la prevención de infracciones administrativas;
- Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos; y
- Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión, y mandatos ministeriales y jurisdiccionales.

El Acuerdo entró en vigor el 12 de mayo de 2020 y su vigencia concluirá el 27 de marzo del 2024, dado que el plazo de 5 años se computa a partir de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, que en su Quinto Transitorio permite la participación de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.